

## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 DIC. 1988

Expte. Nº 6.080/88

VISTO:

U.N.Sa.

El pedido de excepción al régimen de incompatibilidad vigente interpuesto por el C.P.N. Luis Costa Lamberto y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento mediante el despacho  $N^\circ$  35/88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 24 de Noviembre de 1988)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al pedido de excepción al Régimen de Incompatibilidad formulado por el C.P.N. Luis COSTA LAMBERTO, auxiliar docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTICULO 2º.- Volver este expediente al peticionante, por intermedio de la mencionada dependencia, a fin de que tome una decisión para encuadrarse / dentro de las normas vigentes.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la referida Facultad para su toma de / razón y demás efectos.-

Ing JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

LIG. DELIA ESTHER DAGUM SEGRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN GARL

MESOLUCION N. 850-88